

PROBLEMA JURIDICO

1. Teniendo en cuenta que por expresa autorización de las normas de transporte, el contrato de vinculación lo suscribe el locatario del vehículo, puede la empresa de transporte negarse a expedirle a la entidad financiera titular del derecho de dominio del vehículo a causa de obligaciones o deudas que haya adquirido el locatario con la empresa de transporte.
2. De qué instrumentos dispone la entidad financiera para evitar que las empresas de transporte la obliguen a pagar sumas de dinero que ha dejado insolutas el locatario so pena de no expedir el paz y salvo para vincular el equipo a otra empresa.

SOLUCION

1 y 2. Se considera viable que la empresa de transporte a la cual se encuentra vinculado el vehículo, se niegue a otorgarle el paz y salvo a la entidad financiera (O sociedad de Leasing), toda vez que la misma al otorgarle previamente al locatario o poseedor del automotor la autorización expresa para celebrar el contrato en comento, implícitamente es solidaria con el precitado locatario o poseedor en relación con los deberes y obligaciones contraídos en virtud del multialudido contrato de vinculación del equipo, porque así se contempla en la normatividad vigente en este aspecto y en el evento de surgir discrepancias entre las partes contratantes, deberá acudir en procura de sus intereses ante la justicia civil ordinaria, porque así también se encuentra contemplado en la misma normatividad.

[Concepto 20091340440041](#)